Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.459 - 137/18 **PARANA, jueves 26 de julio de 2018** **EDICION: 18 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3601 GOB
Paraná, 3 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la Lic. Luisina Pocay, MI Nº 33.322.551, al cargo de Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, ya que la Lic. Pocay ha presentado su dimisión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma.

— — —

DECRETO Nº 3602 GOB
Paraná, 3 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el Ing. Raúl Eduardo Arroyo, MI N° 8.048.612, al cargo de Secretario de Energía, ya que el Ing. Arroyo ha presentado su dimisión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma.

— — —

DECRETO Nº 3616 GOB
Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aceptando a partir del 10 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por la Prof. Silvia Marcela Mangeón, MI Nº 22.284.556, al cargo de Vocal del Consejo General de Educación.

Encargando, con las obligaciones y facultades propias del titular, las funciones de Vocal del Consejo General de Educación, a la Profesora Marisa del Huerto Mazza, MI N° 17.963.481, a partir del 10 de noviembre de 2017, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

— — —

DECRETO Nº 3617 GOB
Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Leonardo Esteban Cabrera Domínguez, MI N° 19.003.428, al cargo de Presidente del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos.

Designando Presidente del Instituto Portuario Provincia de Entre Ríos, al Sr. Carlos Schepens, MI N° 10.685.503, con una remuneración equivalente a la categoría 2 - Administrador de Ente Autárquico Portuario correspondiente al Escalafón Portuario Provincial Ley Nº 9750.

— — —

DECRETO Nº 3619 GOB
Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el Ing. Jorge Abel Rodríguez, MI N° 12.134.514, al cargo de Subinterventor del Ente Provincial Regulador de la Energía, ya que el Ing. Rodríguez ha presentado su dimisión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma.

— — —

DECRETO Nº 3620 GOB
DESIGNACION
Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

La vacancia del cargo de Subinterventor del Ente Provincial Regulador de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar en el mismo al Dr. Luis Alberto Moix, quien reúne los requisitos exigidos para su desempeño;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Arts. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Subinterventor del Ente Provincial Regulador de la Energía, al Dr. Luis Alberto Moix, MI Nº 8.580.410.-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3621 GOB
Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Lorena Pamela María MI N° 24.300.353, al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, ya que la Dra. María ha presentado su dimisión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma.

— — —

DECRETO Nº 3623 GOB
Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Luis Alberto Erro, MI N° 18.542.646, al cargo de Coordinador de Políticas de Gobierno, ya que el Dr. Erro ha presentado su dimisión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma.

— — —

DECRETO Nº 3624 GOB
DESIGNACION
Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de reforzar las políticas sociales, culturales y de derechos humanos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión tiene como uno de sus ejes principales el fortalecer las políticas sociales, culturales y de derechos humanos; y

Que en este sentido, somos convencidos de que las mismas son pilares de la sociedad y representan la de las distintas políticas públicas para el presente y las generaciones futuras;

Que se torna imperioso contar con los recursos humanos que posean la experiencia del trabajo social, de formación de leyes y políticas publicas y un amplio conocimiento territorial; y

Que asimismo, representen los valores culturales y la importancia que los Derechos Humanos representan para la Provincia de Entre Ríos; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese con el cargo "Representante de la Provincia de Entre Ríos ante la Región Centro de la República Argentina integrada por Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe, en todo los haga políticas sociales, culturales y de derechos humanos" dependiente de la Gobernación, a la Sra. María Cristina Cremer de de Busti, DNI 5.882.358, en virtud a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 2º — El cargo del artículo 1º del presen-

te decreto, será desempeñado en carácter "Ad Honoren".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3660 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la apoderada legal de la Sra. María Alejandra Barbar interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2010112 agregadas al Nº 1727632;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 23.8.2017 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María Alejandra Barbar, MI N° 23.539.289, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2010112 agregadas al N° 1727632, y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3661 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Daniel Ricardo Márquez, con patrocinio letrado de la doctora Gabriela M. Folla interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1954429 y agregado, Expediente R.U N° 1833011;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se recepcionaron el 22.6.2017 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Daniel Ricardo Márquez, MI N° 14.357.952, con patrocinio letrado de la Doctora Gabriela M. Folla con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 348, 3° A de esta ciudad por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1954429 y agregado, y en consecuencia intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3669 GOB

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la Bioq. Paula Luz María, MI N° 27.006.921, al cargo de Coordinadora de la Unidad de Proyectos Internacionales de la Secretaría de Ambiente, ya que la Dra. María ha presentado su dimisión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma.

— — —

DECRETO Nº 3672 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona una ampliación de los créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, a fin de incorporar los saldos no utilizados al 31.12.2016 de las siguientes Subfuentes: 0323 - Fondo de Protección y Control de la Contaminación Residuos Biopatológicos; 0325 - Análisis de Agua Efectuados a Terceros por Laboratorio de Agua - Ley N° 6643; 0326 - Fondo Protección y Control de la Contaminación por Parte de la Industria - Ley Nº 6260 y 0327 - Fondo Provincial de Protección Contra las Radiaciones Ionizantes - Ley N° 5763, por un monto total de $ 1.284.359,97;

Que la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en lo que es de su competencia, manifestando que se ha cumplimentado con lo establecido en Resolución N° 40/2013 CG;

Que en autos obran las planillas analíticas del recurso y del gasto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, por la suma total de pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 97/100 ($ 1.284.359,97), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte del presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3673 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la incorporación al presupuesto vigente, un total de $ 110.420.- en la Subfuente 5251- Aporte Programa Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD- ARG/10/G49, de conformidad a lo dispuesto en los acuerdos ratificados por Decreto N° 3314/16 GOB;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 16° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465 - de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, por la suma total de pesos ciento diez mil cuatrocientos veinte ($ 110.420), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto, que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda Y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3674 GOB

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Aprobando las adendas que pasan a formar parte del presente Decreto, celebradas entre el Sr. Director. General de Informática, D. Carlos Marcelo Haidar y las personas que se detallan en el anexo del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y/o ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto.

ANEXO

Apellido y Nombres –- MI N°

Bonadeo Pamela Estefanía, 31.521.900;

Rosa Laura Gabriela, 27.833.108;

Velázquez Sergio Daniel Enrique, 22.342.841;

Ruiz Camauer Guillermo Raúl, 16.678.056.

— — —

DECRETO Nº 3675 GOB

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Aprobando las adendas que agregadas forman parte de este texto legal, celebradas entre la Sra. Coordinadora General del Programa de Prevención y Asistencia de las Violencias. Lic. en Comunicación Social Mariana Celina Broggi

y las personas que se detallan en el anexo del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y/o ATER según corresponda presentación de facturas y constancias de trabajo los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto.

ANEXO

Apellido y Nombres –- MI N°

Alías Fernández Paulo Federico, 25.259.651;

Beades Silvio Iván Horacio, 24.776.888;

Berón Stella Maris, 32.619.307;

Cabrera Zulma Noemí, 27.617.750;

Cejas Espinoza Camila Florencia, 36.103.616;

Cerrudo Dora Sinforosa, 16.091.033;

Cersofios Silvia María Cristina, 17.722.540;

Collado María Eugenia, 27.466.158;

De Zan Mateo, 37.080.793,

Del Mestre Andrea Carina, 22.342.004;

Falconi Vanesa Daniela, 33.825.918;

Fertonani Rosana Beatriz, 20.894.033;

Frutos Marcela Carolina, 27.617.563;

Gómez Lucía Elena, 29.515.283;

Lorenzón Jésica Daniela, 32.831.688;

Maldonado Lorena Paola, 35.707.737;

Pérez Lorena Noemí, 29.723.476;

Richard Dominique Regina, 35.028.863.

— — —

DECRETO Nº 3676 GOB

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Aprobando las adendas que pasan a formar parte del presente, celebradas entre el señor Secretario de la Juventud, Dn. Nicolás Mathieu y las personas que se detallan en el anexo del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en los casos que corresponda en la categorías tributarias pertinentes ante la ATER y la AFIP presentación de facturas y constancias de trabajo los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto,

ANEXO

Apellido y Nombres –- MI N°

Cristhian Emmanuel Fink, 36.599.208;

Florencia María del Carmen Guzmán, 37.562.282;

Verónica Soledad Schubert, 31.521.029;

Carolina María Silvia Rodríguez, 37.114.716,

Octavio Miguel Toledo, 29.620.871.

— — —

DECRETO Nº 3677 GOB

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Disponiendo la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por el artículo 24° del Decreto-Ley Nº 6879/82, ratificado por la Ley Nº 7512, con las modificaciones introducidas por el artículo 78° de la Ley N°8916 y por el artículo 2° de la Ley N°10.153, por la suma de $ 872.063,31, y en consecuencia facultando a la Secretaría de Energía de la Gobernación a transferir dichos fondos a la Cooperativa de Servicios Públicos Quebracho Limitada, en carácter de subsidio como compensación parcial de las inversiones que le demandó la reparación de los daños causados a su infraestructura eléctrica por las tormentas ocurridas en el mes de febrero de 2016, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a abonar a la Cooperativa de Servicios Públicos Quebracho Limitada, por el sistema de libramiento el importe dispuesto.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3433 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El pedido de conmutación de sanción dispuesta por Decreto Nº 815/93 MGJE, formulado por el ex funcionario policial Sr. Humberto Leonardo Schifitio, MI N°14.076.053; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 815/93 MGJE el solicitante fue apartado de la Policía de Entre Ríos en virtud de la imposición de la sanción de destitución por cesantía con motivo de haber cometido falta grave; y

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 225° de la Ley N°5654/75, la remisión de la pena consiste en el perdón del inculpado eximiéndolo totalmente del cumplimiento del castigo y la conmutación consiste en disminuir el quantum de la pena o sustituirla por otra más benigna; y

Que en el marco de lo establecido por el artículo 225° del Reglamento General de Policía para ambos supuestos para evaluar la remisión o conmutación de la pena se debe estar en presencia de un acto administrativo firme que haya impuesto la sanción disciplinaria presupuesto que se configura en el presente; y

Que el artículo 226° del mismo cuerpo legal establece: “Es facultad del Jefe de Policía de la Provincia la remisión o conmutación de las penas impuestas por el mismo o sus subordinados y propiciarlas ante el Poder Ejecutivo cuando lo estime conveniente y la decisión exceda de sus facultades”; y

Que a su vez el artículo 227° del R.G.P. establece: “La remisión o conmutación de las penas puede ser individual o colectiva, pero en cualquier caso la medida deberá disponerse mediante resolución”; y

Que en este caso atento a que se trata de una sanción expulsiva impuesta por un acto emanado del Poder Ejecutivo el Sr. Jefe de Policía puede propiciar la medida según su análisis de mérito oportunidad y conveniencia siendo el Poder Ejecutivo quien decidirá en definitiva respecto de la propuesta; y

Que por su parte el Sr. Jefe de Policía de la Provincia se expidió considerando que no resulta viable la petición invocada; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia quien a partir del informe desfavorable de la máxima autoridad policial y del análisis de la normativa aplicable, concluye que el pedido formulado por el Sr. Schifitto, debe ser desestimado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recháscese la solicitud de conmutación de la pena impuesta por Decreto N° 815/93 MGJE, formulada por el ex funcionario policial, Sr. Humberto Leonardo Schifitto, MI N°14.076.053, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3434 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Ramón Antonio Sguerzo, clase 1966, MI N° 17.623.779, Legajo Personal N° 20.460, Legajo Contable N° 103.651, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

— — —

DECRETO Nº 3435 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2017

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 1408/16 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y reconociendo lo actuado por la agente Maria del Carmen Zurita, a cargo de la Jefatura de División Supervisión del Departamento Inspección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y por el agente Héctor Fabricio Rodríguez, a cargo de la Jefatura de División Atención Jurídica del Departamento Inspección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 20 de septiembre de 2016 y hasta la fecha del presente, que en copia se agrega y pasa a formar parte integrante de esta norma legal.

Asignando con carácter transitorio la función de Jefa División Supervisión del Departamento Inspección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la agente María del Carmen Zurita, DNI N° 23.578.270, Legajo N°119.074, categoría 3, Administrativa y la función de Jefe de División Atención Jurídica del Departamento Inspección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al agente Héctor Fabricio Rodríguez DNI N° 24.592.937, Legajo Nº 154.814, categoría 4 Profesional “C” y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones en los Decretos N° 5384/03 GOB, Decreto N°2426/04 GOB y Decreto N°7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Jurisdicción 20 a liquidar y efectivizar los pagos del adicional por responsabilidad funcional correspondiente de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3436 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El pedido de reincorporación a la institución policial, formulado por el ex funcionario policial, Sr. Juan Carlos Córdoba, MI Nº 20.096.589; y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el trámite con el requerimiento efectuado por el Sr. Córdoba, quien sostiene que mediante Resolución 2232/16 MGJ se le aplicó la sanción de cincuenta -50- días de arresto y solicita se disponga su reincorporación a la Policía de Entre Ríos; y

Que corresponde en primer lugar, ordenar lo sostenido por el recurrente, ya que no es la Resolución 2232 MGJ, sino la Resolución J.P. Nº 161/15, la que dispuso la sanción de cincuenta -50- días de arresto y posteriormente mediante el Decreto Nº 2232/16 MGJ se rechazó el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución J.P. N° 161/15; y

Que no obstante ello, la separación de las filas policiales se produjo en virtud de la Resolución J.P. Nº 244/15, quien dispuso la sanción de destitución por cesantía; y

Que la Ley 5654/75 prevé el reingreso a las filas policiales sólo para aquellos casos donde mediare renuncia del personal y, además cumpliere con una serie de requisitos previstos por el artículo 125º del citado cuerpo legal; y

Que el citado artículo establece: “El personal de baja por las causas expresadas en el artículo 122º inciso c), podrá ser reincorporado a la institución con el grado que poseía y la antigüedad computada en el mismo, siempre que concurrieren las siguientes circunstancias: a) Que la solicitud de reingreso sea presentada dentro del término de tres (3) años de la baja cuando fuera agente y dos (2) años para otras jerarquías, b) Que exista la vacante en el grado, c) Que la Jefatura de Policía de la Provincia considere conveniente la reincorpora-

ción, y d) Que se hayan llenado las formalidades reglamentarias para el ingreso; y

Que la normativa transcripta no contempla la posibilidad de reingresar a la institución policial cuando fuera separado mediante destitución por cesantía; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recháceselo la solicitud de reincorporación a la institución policial, formulada por el ex funcionario policial, Sr. Juan Carlos Córdoba, MI N° 20.096.589, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3437 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Rubén Ángel Monzón, clase 1964, MI N° 16.466.581, Legajo Personal N° 20.521, Legajo Contable N° 103.589, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 3438 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2017

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción llevado a cabo entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro para la contratación de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001297992, con cobertura desde las 12 horas del día 11 de abril de 2017 hasta las 12 horas del 11 de Octubre de 2017 y Endoso Nº 001259695, con cobertura desde las 12 horas del día 3 de abril de 2017 hasta las 12 horas del 11 de abril de 2017 ambos correspondiente, al vehículo oficial marca Volkswagen modelo Bora 1:8 Sedán; dominio NPG 462 perteneciente a la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia por un monto total de $ 17.461,99.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 1) del Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o. de la Ley N° 5140 concordante con los artículos 133° del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios incluido el Decreto N° 723/17 MEHF modificado por Decreto N° 1779/17 MEHF y Ley N° 5058/71, ratificada por Decreto N° 2376/00 GG.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 2439/88 MEH.

Autorizando a la Dirección General del servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3439 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 0491/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Oficial Principal de Policía de Entre Ríos Jorge Sebastián Gómez, MI N° 27.466.177, L.P. Nº 25.857; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 0491/16, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales, fue notificado al recurrente en fecha 22 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -23 de febrero de 2016-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma conforme lo dispuesto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto Nº 294/16 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 0450/17 remite al Dictamen 0451/10 advirtiendo, como en el caso de autos, que la cuestión de fondo ventilada es la impugnación de un acto que integra el proceso administrativo de ascenso jerárquico del personal de la Policía de Entre Ríos; y

Que el régimen de promociones policiales es regido por el Capítulo VIII artículo 89° y siguientes de la Ley N° 5654/75; y

Que los ascensos ordinarios del personal policial se efectúan a partir del 1ero. de enero de cada año, con el asesoramiento al Jefe de Policía de las Juntas de Calificaciones respectivas, se producen grado a grado y de acuerdo con las vacantes asignadas por el Jefe de Policía a cada cuerpo y escalafón, guardando proporcionalidad en razón a los funcionarios aptos para ascender al grado inmediato superior de acuerdo a cada cuerpo y escalafón -Art. 23°, 26° y 27° Decreto 4762/88 MGJEOSP, culminando con el decreto del Poder Ejecutivo que designa al personal superior y el personal subalterno por Resolución del Jefe de Policía -Art. 89° Ley N° 5654/75; y

Que ésta descripción normativa del proceso de jerarquización comprende, como acto preparatorio al ascenso definitivo, el establecimiento de un el orden de mérito; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo; el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se verá en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 0491/16, interpuesto por el Oficial Principal de Policía de Entre Ríos Jorge Sebastián Gómez, MI N° 27.466.177, L.P. N° 25.857, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3440 MGJ

ADSCRIBIENDO ESCRIBANA

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la escribana Nélida Isabel Geirala de Padró, titular del Registro Notarial N° 55, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota remitida por la Escribana Nélida I. Geirala de Padró, solicitando al Colegio de Escribanos, la adscripción de la escribana María Claudia Padró, al mencionado Registro; y

Que a fojas 2/6, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que la escribana Nélida Isabel Geirala de Padró, autorizó su primer escritura el día 12 de enero de 1979; se encuentra matriculada ante dicha institución, es titular del Registro Notarial N° 55 con asiento en la ciudad de Paraná y con competencia en todo el territorio conforme lo autoriza el Decreto N° 4485 M.G.J.E de fecha 30 de octubre de 1978, y que no registra sanciones administrativas, asimismo añade que la escribana María Claudia Padró, se encuentra debidamente matriculada e inscripta en el Libro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el mismo Colegio de Escribanos; y

Que a fojas 07, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, se expide solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 9/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluye que se hallarían cumplimentados los recaudas legales correspondientes del caso; y

Que a fojas 13, interviene la Dirección Notariado, Registros y Archivos, tomando conocimiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la escribana María Claudia Padró, D.N.I. N° 27.833.187, al Registro Notarial N° 55 a cargo de la escribana Nélida Isabel Geirala de Padró, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia en todo el Departamento homónimo.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 23° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias, de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3441 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que dispongan el cese de las funciones notariales de la escribana María Delfina de Santiago Miret, titular del Registro Notarial N°36, con asiento en la ciudad de Concordia y competencia en todo el departamento del mismo nombre, por jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota de la escribana María Delfina de Santiago de Miret, por la cual solicita al Colegio de Escribanos de Entre Ríos acogerse al beneficio de jubilación ordinaria; y

Que a fojas 03, la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, adjunta Resolución Nº 5/2017, de fecha 1° de marzo de 2017, del Directorio de esa institución por medio de la cual se le otorga la jubilación ordinaria a la escribana María Delfina de Santiago Miret; y

Que a fojas 04, el escribano Javier Andrés de Santiago, adscripto al registro de la escribana María Delfina de Santiago Miret, solicita la titularidad del mismo; y

Que a fojas 05, se informa del archivo en el Colegio de Escribanos de la Provincia, remite nota al señor Ministro de Gobierno y Justicia, informando que la escribana María Delfina de Santiago Miret, se inicio en su profesión como titular del Registro Notarial N° 36 en el Departamento Concordia conforme Decreto Nº 4916/80 MGJE, asimismo informa que el escribano Javier Andrés de Santiago fue designado adscripto al Registro Notarial N° 36 del Departamento Concordia mediante Decreto N° 7987/06 MGJE, además la mencionada y su adscripto no registran sumarios en trámite; y

Que a fojas 09/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia concluye que de acuerdo a lo normado por el artículo 23° de la Ley N° 6200, modificada por las Leyes N° 8171, 9003 y 9723, se hallan cumplidos los recaudos allí establecidos, aconsejándose la prosecución de lo requerido en estos actuados, con el consiguiente dictado del acto administrativo de rigor; y

Que a fojas 13 la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos toma conocimiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo en el ejercicio de la profesión de la Escribana María Delfina de Santiago Miret, titular del Registro Notarial N° 36, con asiento en la ciudad de Concordia y competencia territorial en todo el departamento homónimo, en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad al artículo N° 110 de la Ley N° 6200, ratificada por la Ley Nº 7504 y modificada por Ley N° 9723.

Art. 2º — Desígnase al escribano Javier Andrés de Santiago, en carácter de titular del Registro Notarial N° 36, con asiento en la ciudad de Concordia y competencia territorial en todo el Departamento Concordia conforme a lo dispuesto en el artículo 23° quater inciso e) de la Ley Nº 6200 y sus modificatorias.

Art. 3º — El escribano designado titular por el artículo 2° del presente, deberá entregar en término los protocolos y los tomos del Registro de Intervenciones Extraprotocolares que tuviera a su cargo la escribana María Delfina de Santiago Miret, al Departamento Archivo Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos respectivamente, conforme al artículo 143º de la Ley Registral N° 6994 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley N° 6200 ratificado por la Ley N° 7504.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia el presente decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 97 MEHF

PRORROGANDO PLAZO

Paraná, 24 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 76/18 MEHF, referente al Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en su artículo 10° estableció, que el beneficio del Bono de Crédito Fiscal podrá ser solicitado por los contribuyentes hasta el día 31 de julio de 2018, y se aceptarán presentaciones posteriores a dicha fecha sólo para casos de solicitudes complementarias de beneficios ya tramitados;

Que es necesario prorrogar dicho plazo ante la necesidad de cumplir una serie de requisitos formales que implican recabar documentación y generar certificaciones, entre otras gestiones, que requieren de tiempo suficiente para evitar presentaciones incorrectas de parte de las industrias;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° de la Ley N° 10.591; y

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Prorrogar hasta el día 24 de agosto de 2018, el plazo para solicitar el beneficio del Bono de Crédito Fiscal por los contribuyentes, establecido por la Resolución N° 76/18 MEHF.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y remitir copia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4045 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Modificando los artículos 2° y 5° de la Resolución N° 2985 MS de fecha 23 de septiembre de 2.016, cuya adjudicación quedará redactada de la siguiente manera.

Adjudicando la provisión del mobiliario cuya compra se aprueba por el artículo 1º de la Resolución N° 2985 MS de fecha 23 de septiembre de 2.016, por la suma total de $ 54.639,00, a las firmas: "Muebleria Pellegrini de Soskin Cecilio Daniel" - CUIT N° 20-20288707-5, los Renglones N°s. 01, 02, 06 y 08, por el importe total de $ 14.545,00, a "Fabricas Unidas SRL" de esta ciudad CUIT Nº 30-70015052-2, los Renglones N°s. 03, 04 y 11 por el importe total de $ 17.136,00 y a Selplast SA - CUIT N° 30-69050738-9, los Renglones N°s. 05, 07 y 09 por el importe total de $ 22.958,00.

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectivizar el pago a las firmas antes mencionadas, por la suma de $ 54.639,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4046 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001226 de fecha 14 de septiembre de 2016, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 361.478,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos, en carácter de subsidios a varios pacientes Beneficiarios del Programa Incluir Salud, que fueron gestionados por los Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia y "San Martín" de Paraná, durante los meses de agosto de 2015 y abril, mayo y junio de 2016, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 2.160,00.

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7 - Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución Nº 1219/15 MS "Banco de Protesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 359.318,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4047 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00000300 de fecha 17 de septiembre de 2015, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 71.785,00, en concepto de provisión de prótesis e insumos traumatológicos, en carácter de subsidio a la paciente Beneficiaria del Programa Incluir Salud N° 405-7152959/00, María Elena Drovin, DNI N° 18.152.688, gestionado por el Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, en el mes de julio de 2015, debiendo realizar el débito a la facturación por la suma de $ 42.765,00.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución Nº 1219/15 MS "Banco de Protesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 29.020,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4048 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Elida del Rosario Delmenico, DNI N° 20.765.655 en el mes de septiembre/16, derivada del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, por un monto total de $ 11.940,00, según Factura "B" N° 0157-00001724 de fecha 30.09.16, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133°, 134º y 142° - inciso 4° - puntos a y b y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHyF y Resolución N° 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para posterior pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, por el Departamento Tesorería por la suma total de $ 11.940,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 4049 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones realizadas por tratamiento de radioterapia y braquiterapia, efectuadas en los meses de junio, agosto y septiembre de 2016, a las pacientes: Ana Belen Duarte, DNI N° 29.956.628 y Elsa Fernández, DNI N° 11.352.697, derivadas del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por la suma total de $ 58.500,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado c - inciso b - punto 3° -concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133°, 134° y 142° - inciso 4° - puntos a y b, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHyF y Resolución N° 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería, a la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 58.500,00, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4050 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la firma Nutri-Home SA de Buenos Aires, en concepto de Modulo de Nutrición Parenteral en el mes de marzo/15 por la suma de $ 68.127,15, según Factura "B" N° 0001-00067016 de fecha 16.04.15, obrante a fs. 1 de autos, debiendo realizar un debito a la facturación por la suma de $ 2.197,65.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículos 27 - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 142°- inciso 4 - puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Nutri-Home SA de Buenos Aires, por la suma de $ 65.929,50, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4051 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Claudia Patricio Monsalvo, DNI N° 22.017.000 en el mes de agosto/16, derivada del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 5.040,00, según Factura "B" N° 0157-00001722 de fecha 30.09.16, obrante a fs.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículos 27º - inciso c - apartado b - punto 3º - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º, 134º y 142° - inciso 4° - puntos a y b y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHyF y Resolución N° 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a conleccionar la orden de pago y la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para posterior pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, por el Departamento Tesorería por la suma total de $ 5.040,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4052 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clinica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8157266/00 Milagros Antonella Franco, DNI N° 45.757.083, por la suma de $ 14.278,91, según Factura "B" Nº 0018-00000326 de fecha 28.04.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° -inciso C) -apartado B)- punto 3º concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clinica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 14.278,91, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4053 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8535802/00, Lorena Patricia Miño, DNI N° 37.702.726, por la suma de $ 22.950.00, según Factura "B" N° 0018-00000521 de fecha 31.08.16.

Encuadrando la presente gestión en la N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) -Título III - artículo 27° -inciso C) -apartado B) - punto 3º - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título X - artículos 133º y 142º, incíso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Nº 2253/16 MS - Decreto N° 4788/11 MS, Resolución N° 1733/13 MS, 2363/13 MS y N° 2387/16.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clinica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 22.950,00, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4054 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma INER-Siglo XXI- SA de Paraná, en concepto de Sesiones de HDC efectuadas a la paciente Lucila Daniela Garcilazo, DNI N° 32.566.077, en el mes de septiembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000352 de fecha 05.10.16 por la suma de $ 16.380,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, apartado C), inciso B), punto 3°, concordante con Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4°, punto A y B, Decreto N° 3.368/15 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos correspondiente, ante la Tesorería General de la Provincia para efectuar el pago a la firma INER -Siglo XXI- SA de Paraná, por la suma de $ 16.380,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4055 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nacion -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto de al Modulo I - Activacion y Busqueda de Donante no Emparentado para Trasplante de Médula Osea a la paciente Nahiara Valentina Rodríguez, DNI N° 52.495.139, en el mes de octubre/16, según Factura "C" Nº 0004-00000721 de fecha 18.10.16, por un importe $ 70.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículos 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a) y b) según Ley N° 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/95, artículo 16

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nacion- INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma total de $ 70.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4056 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de los servicios prestados como Fonoaudióloga a la Beneficiaria UGP - Incluir Salud - Nº 405-8568740/00, Nicole Cristal Schoenfeld, DNI N° 49.329.962, por el mes de mayo/16, de $ 2.663,52, correspondiente a la Factura "B" N° 0003-00000526 de fecha 13 de junio de 2.016.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF - Decretos Nºs. 3912/12 MS. y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.663,52 a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (Fondos Incluir Salud), en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4057 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESPONSABILIDAD ASIGNADA

Paraná, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, solicita se deje sin efecto la responsabilidad asignada a la agente Natalia Soledad Santana, DNI N° 29.855.766, mediante la Resolución N° 4531 MS de fecha 9 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza a la mencionada agente a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos -Casa Central- del Centro de Salud "Dr. Arturo U. Illia" de Paraná;

Que en su reemplazo se solicita autorice a las agentes Flavia Irene Cerella, DNI Nº 23.169.255 y a Natalia Soledad Santana, DNI W 29.855.766, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes mencionada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la responsabilidad asignada a la agente Natalia Soledad Santana, DNI N° 29.855.766, mediante la Resolución N° 4531 MS de fecha 9 de diciembre de 2013, de movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Dr. Arturo U. Illia" de Paraná, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorizando en forma transitoria a las agentes Flavia Irene Cerella, DNI Nº 23.169.255 y a Natalia Soledad Santana, DNI N° 29.855.766, a movilizar los fondos de las

cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos- Casa Central- del Centro de Salud "Dr. Arturo U. Illia" de Paraná, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4058 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, a efectuar un llamado a licitación privada, para la adquisición de 120.000 comprimidos ranurados de Levotiroxina 100 mg. solicitada por el Programa Remediar con destino al tratamiento de pacientes que se atienden en efectores dependientes de este Ministerio con diagnóstico de hipotiroidismo y otras patologías, por la suma aproximada de $ 229.200,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y el pliego de Condiciones Generales, los que agregados forman parte de la presente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III-artículo 26° - inciso a -concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I - artículo 5° - punto 2º) y artículo 6° - punto 2° - Capítulo II - artículo 7º - punto 2) y Título III - y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/14 MS - artículo 3° y Decreto N° 2782/13 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4059 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Autorizando la transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia "Sol", sita en calle Pancho Ramírez N° 2495, esquina Avenida Sarmiento de la localidad de Chajarí propiedad del Farmacéutico Eugenio Emmanuel Uriarte, MP Nº 10.053, a favor del Farmacéutico Néstor Carlos Andrés Brarda, MP N° 4940 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.

Autorizando al Farmacéutico Néstor Carlos Andrés Brarda, MP N° 4940, a continuar ejerciendo la Dirección Técnica de la Farmacia "Sol", sita en calle Pancho Ramírez N° 2495, esquina Avenida Sarmiento de la ciudad de Chajarí de su exclusiva propiedad.

Autorizando el horario de atención de la Farmacia "Sol" de la localidad de Chajarí: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:30 hs. y de 17:00 hs. a 21:00 hs., Sábados de 08:00 hs. a 12:00 hs, fuera de los mismos deberá adecuarse a la legislación vigente.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida mediante Resolución N° 2971 MS de fecha 02 de septiembre de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 4060 MS

OTORGANDO BAJA PATRIMONIAL

Paraná, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Salud "Antonini" de Paraná, solicita dar la baja patrimonial a una serie de bienes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la actual Directora del establecimiento, al momento de asumir la conducción, realiza el inventario de los bienes y ante la ausencia de una parte de los mismos, considera pertinente solicitar su baja patrimonial;

Que dichos bienes se encuentran detallados en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, los mismos, aparentemente fueron desechados del Centro de Salud por su mal estado de conservación debido a la inundación sufrida en el año 2012;

Que la actual Directora del Centro de Salud "Antonini" informa que los agentes manifestaron oportunamente que los bienes eran considerados de rezago y constituían un foco infeccioso, teniendo en cuenta el espacio reducido con que cuenta el Centro;

Que la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios, ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 4594/97 GOB, informando que los elementos en cuestión no son posibles de ser reciclados o restaurados por dicha Dirección, por haber sido desechados;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dictaminado que una vez que se ordene la baja patrimonial, conforme lo estipulado en el artículo 57° del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley 5140, corresponde dar intervención a la Dirección General del Primer Nivel de Atención, a fin de que emita informe en relación al estado de los bienes y al personal a cargo del Centro de Salud "Antonini" de Paraná en el año 2012;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Otorgar la baja patrimonial a los bienes detallados en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, pertenecientes al Centro de Salud "Antonini" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar a la Dirección General de Primer Nivel de Atención que deberá inormar en relación al estado de los bienes dados de baja y al personal a cargo del Centro de Salud "Antonini" de Paraná en el año 2012, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

ANEXO

- Una heladera marca Angelatoni – modelo RL 3005 – rótulo AN 0008
- Un procesador – CPU Compac N/S 503655102 – rótulo AN 0010
- Un monitor Unisys – rótulo AN 0011
- Un procesador – CPU Compac N/S 503772196 – rótulo AN 0012
- Un monitor EUG Unisys – rótulo AN 0030
- Una cocina de tres hornallas – rótulo AN 0040
- Un ventilador turbo marca Tyrrel - rótulo AN 0072
- Un banco de madera - rótulo AN 0072
- Un banco de madera - rótulo AN 0073
- Un banco de madera - rótulo AN 0074
- Un banco de madera - rótulo AN 0075
- Una bordeadora marca Borbo Leta - rótulo AN 0083
- Un teclado - rótulo AN 0088
- Un teclado - rótulo AN 0089
- Un teclado - rótulo AN 0090
- Una máquina de escribir - rótulo AN 0091
- Una máquina de escribir - rótulo AN 0092
- Una estufa para calefaccionar marca Liliana – rótulo AN 0095
- Una impresora Epson FX 1170, N/S:1K01053761 – rótulo Da 0630

— — —

RESOLUCION Nº 4061 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de transporte a la paciente Lemos, Anahí Milagros DNI N° 44.152.312, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8362706-00 en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001- 00000322 de fecha 06.09.16 por la suma de $ 2.622,05.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133° y 142°, Inciso 4), Puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatríz Gallo de Paraná, por la suma de $ 2.622,05 a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4062 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 246.602,88, para el paciente Ignacio Gabriel Caironi, DNI N° 34.722.722, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Norma Isabel Vicente, DNI N° 13.033.828.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 246.602,88, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (Copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4084 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 62.142.10, para la paciente Tamara Yahia, DNI Nº 23.932.588, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 62.142,10, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dícho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Dírector del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sín perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4085 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.600,00, a favor de la Sra. Evelyn Estefanía Vera, DNI Nº 35.175.606, destinado a solventar gastos por la adquisición de 2 tubos de ventilación trantimpanico, para el paciente Tian Leandro Gonzalez, DNI N° 52.259.620.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Intantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósíto) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4086 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 105.000,00, para el paciente Eduardo Jesus Alfaro, DNI N° 14.215.388, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 105.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4087 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidío por la suma de $ 4.318,56, a favor de la Sra. Liliana Noemí Mesa, DNI Nº 23.774.922, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento, para el paciente Thiago Juan Manuel Schneider, DNI Nº 49.712.522, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8593747-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.318,56, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósiio en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4088 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, para el paciente Jorge Oscar Techeira, DNI N° 11.840.793, destinado a solventar gastos por la compra de 1 audífono digital retroauricular para oído derecho.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4089 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.500,00, para la paciente Oiga Maria Beatriz Ramirez, DNI N° 20.974.998, destinado a solventar gastos por la adquisición de 1 sutura mecánica circular Nº 29, siendo responsable la Sra. Yamila Beatriz Moyano, DNI Nº 37.565.555.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 17.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4090 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.784,66 para la paciente Monica Beatriz Zapata, DNI Nº 26.540.836, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. Juana Ines Noriega, DNI N° 13.069.746.

Encuadrando la presente gestión en los disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 4.784,66, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4091 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.324,14, para la paciente Claudia Patricia Yowchimeczuk, DNI N° 17.966.273, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma total óseo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.324,14, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 4092 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.653,48, a favor de la paciente María del Carmen Ramona Sanguine, DNI N° 6.520.103, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7174206-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.653,48, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4093 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.668,59, a favor del paciente Rubén Darío Ernst, DNI N° 92.853.467, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9095729-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Amilcar David Ernst Campaña, DNI N° 18.904.379.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificado por Resolución N° 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, por un importe de $ 8.668,59, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4094 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.586,88, a favor de la Sra. Liliana Noemi Mesa, DNI Nº 23.774.922, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Thiago Juan Manuel Schneider, DNI N° 49.712.522, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8593747-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS rectificada por Resolución Nº 881/12 MS. y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 7.586,88, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01-Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4095 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.325,00, a favor de la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI N° 29.014.275, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI N° 49.565.940.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/l2 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 26.325,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolucín de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devoiución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4096 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.400,00, a favor de la Sra. Rosa Raquel Rodríguez, DNI N° 28.400.761, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro bajo anestesia (incluye honorarios y medicación), para el paciente Ariel David Altamirano, DNI N° 51.020.696.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 5.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4097 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.095,00, a favor de la Sra. Andrea Leonor Viñeg, DNI Nº 29.695.032, destinado a solventar gastos por la realización de estudio electrofisiológico, para el paciente Horacio Sebastián Fellay, DNI N° 40.694.703.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 7.095,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospitai y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4098 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma "Agrupación Salud Integral" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Kimberly Ester Maricruz Bovier, DNI Nº 47.706.007, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8548253-00, según Factura "B" N° 0006-00026483 de fecha 21.07.16, por la suma de $ 27.937,00.

Encuadrando lo presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado- por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Resolución N° 1.771/96 SS, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Agrupación Salud Integral" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de $ 27.937,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en vírtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4099 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía ex-

cepción -con la firma "Olmi" - transporte escolar -de Paraná, en concepto de traslado realizado a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8311597/00, Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.45, en el mes de julio/16 según Factura "C" N° 0003-00000091 de fecha 01.08.16, por un importe de $ 4.336,46.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 30 concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 2253/16 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Olmi" -transporte escolar - de Paraná, por la suma total de $ 4.336,46, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 239 ATER

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 24 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 474/2017 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Periodo Fiscal 2018; y

Que la Administradora Tributaria considera conveniente modificar los vencimientos previstos para el Anticipo 3° del Impuesto Inmobiliario Urbano del corriente año, con el descuento "por pronto pago", por razones de índole técnicas - operativas y de organización; y

Que tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que no existen objeciones legales a formular; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 17º de la Resolución Nº 474/2017 ATER en lo atinente al vencimiento del 3º Anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano 2018, con el descuento "por pronto pago", según el siguiente detalle:

3º Anticipo - Agosto

Dig. Verificador - 0–1 - 2–3 - 4–5–6 – 7–8–9

2,5% Dscto. - 14 – 15 – 16 - 17

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Farías Alberto y Metz Martina Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20029, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTINA OFELIA METZ, MI Nº 3.712.604, fallecida en Paraná, en fecha 09.09.2014 y Alberto Farías, MI Nº 5.913.929, fallecido en Villa Seguí, en fecha 14.06.2011, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004223 3 v./27.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pintos Oscar Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20060, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ROQUE PINTOS, MI Nº 5.934.511, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2018 - **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004234 3 v./27.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Siviero, Fermina Rosalía y Alve, Carlos Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8100), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Doña FERMINA ROSALIA SIVIERO, nacionalidad argentina, DNI N° 13.859.921, nacida el 10.07.1937, en Chajarí, Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 4 de octubre de 1992,y de CARLOS ANIBAL ALVE, nacionalidad argentina, DNI N° 5.701.507, nacido el 6.01.1940, en Villa del Rosario, Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Mocoreta, Pcia. de Corrientes, en fecha 6 de marzo de 2017. Ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2018. Visto y Considerando: ...; Resuelvo: 1.- Aprobar la información sumaria producida y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Fermina Rosalía Siviero y de Carlos Aníbal Alve, vecinos que fueran de esta ciudad, y admitir su tramitación acumulada; 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.-... A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00004239 3 v./27.7.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28-1° Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Herrera, Tito Daniel s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 12239), publicar por tres días, el presente a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por TITO DANIEL HERRERA, DNI M N° 5690223, Fecha de Nacimiento 7 de febrero de 1933 en Paso de los Libres, Corrientes, fallecido el 30 de julio de 2017, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido Manz "B" Sect 2 s/n PB 17 de la ciudad de Concordia Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días correspondiente.

Para mayor recaudo se trascribe la resolución que, en su parte pertinente: "Concordia, 14 de marzo de 2018. Visto y Considerando: Resuelvo: I. ... II. ... III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Tito Daniel Herrera, DNI M. N° 5690223, vecino que fuera de esta ciudad. IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. V. ... VI. ... VII. ... VIII. Regístrese y Notifíquese – Art. 132, Inc. 18º) CPCC. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00004240 3 v./27.7.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER), Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: "Gieco Marlene Nair s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13406, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, en el juicio sucesorio de Srta. GIECO MARLENE NAIR, DNI N° 27.606.944; fallecida el día 12 de mayo del año 2018, en la ciudad de Santa Fe, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante.

Diamante, 28 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004231 3 v./27.7.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Carboni, Manuel Roberto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18671), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ROBERTO CARBONI, DNI Nº 2.047.708, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 9 de mayo de 1982.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de marzo de 2018... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Manuel Roberto Carboni, DNI Nº 2.047.708, argentino, soltero, nacido en Federal el 28 de septiembre de 1908 y fallecido en Federal el 9 de mayo de 1982, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Eulogio González s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00004218 3 v./27.7.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Soltelo, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1924, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: MARIA DEL CARMEN SOTELO, DNI Nº 17.213.910, fallecida en fecha 18.07.2017 en Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su

parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano (ER), 12 de octubre de 2017... Téngase por presentados a los Sres. Mario González por derecho propio y en nombre y representación de su hijo Rolando Mario Ariel González, por ser su curador legal, Jaqueline María Grisel González, Flavia Yohanna González, con patrocinio letrado del Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte... declárase abierto el Juicio sucesorio de María del Carmen Sotelo, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER). ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: María del Carmen Sotelo, DNI N° 17.213.910, fallecida en fecha 18.07.2017 en Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.-... Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 4 de diciembre de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00004197 3 v./26.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Benítez, Eva; Benítez, Emeterio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. Nº 1963, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de EVA BENITEZ, MI Nº 5.036.052, fallecida en fecha 21.03.2016, en la ciudad de San José de Feliciano (ER), y EMETERIO BENITEZ, MI bajo el Nº 1.889.480, defunción ocurrida en fecha 22.05.1999 en San José de Feliciano Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 21 de febrero de 2018... Téngase por presentados a los pretensos herederos: Elba Rosa Benítez, María del Carmen Benítez, Juan Carlos Benítez, Gladis Benítez, Elbio Benítez, Miguel Angel Benítez y María Eva Benítez, por derecho propio y debidamente patrocinado por el Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte.-... Declárase abierto el juicio sucesorio de Eva Benítez y Emeterio Benítez, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER). ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eva Benítez, DNI Nº 5.036.052, fallecida en esta ciudad en fecha 21.03.2016, y Emeterio Benítez, DNI Nº 1.889.480, fallecido en esta ciudad en fecha 22.05.1999, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación-... Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 13 de abril de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00004198 3 v./26.7.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cucuzza Oscar Santiago; Sánchez María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29820, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR SANTIAGO CUCUZZA, MI 5.945.761, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 05-05-1991; y de MARIA ELENA SANCHEZ, MI 4.543.328, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 07-06-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00004265 1 v./26.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Valentinuz María Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20050, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA SUSANA VALENTINUZ, MI N° 13.883.887, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Gral. Galarza, Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 02/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004267 3 v./30.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zuqui Elio Ofilio; Del Castillo Nidia Yolanda s/ Sucesorio ab intestato (acumulado al 29829)", Expediente N° 19806, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NIDIA YOLANDA DEL CASTILLO, vecina que fuera del Departamento, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27-04-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00004270 1 v./26.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 26, 2 do. Piso, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña OLGA ROXANA SARBA, DNI 20.668.936, producido en Concordia, Entre Ríos, el día 20/03/2014, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos "Sarba Olga Roxana s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9491", bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2018... 1.- Tener por presentados al Sr. Alexis Leonardo Armua, DNI N° 35.713.684, al Sr. Angel Kevin Armua, DNI N° 38.055.398 y a Angel Leonardo Armua, DNI N° 20.749.553, quién lo hace por derecho propio y en rep. de su hijo menor Axel Thomas Armua, DNI N° 44.210.383, por derecho propio, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, todos con domicilio real en calle Feliciano N° 2067, de esta ciudad, con domicilio procesal constituído en San Luis N° 854, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que le Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Olga Roxana Sarba, DNI N° 20.668.936, fallecida en fecha 20/03/2014, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intevención al Ministerio pupilar, respecto del menor Axel Thomas Armua. 6.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- Tener por denunciado estado civil de la causante, casada. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente al primer causante y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 90,00, que se acompañan. 10.- Sin perjuicio de lo denunciado en el escrito promocional, manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando nombre y domicilios Art. 718 CPCC. 11.- Mandar reponer sellado del acta de defunción de la causante, conf. fs. 13. 12.- No habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 9005 por la Dra. Adriana Bacigaluppe y conforme Acuerdo General N° 17/14 del 03-06-14, punto 6°a) en el marco de Actuaciones N° 20.252 caratulados "Caja Forense Entre Ríos c/ Implementación Nuevo Formato boletas de aportes en juicios regulados por Ley 9005", se comunicará dicho incumplimiento a "La Caja" mediante archivo digital. 13.- No habiéndose dado cumplimiento al pago de la estampilla actuación letrada por la Dra. Adriana Bacigaluppe, líbrese cédula al Colegio de Abogados. A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodíguez, Juez suplente".

Concordia, 29 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00004251 3 v./30.7.18

— — —

En virtud de resolución judicial en los autos caratulados "Medina, Lidia Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9675, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, Dra. Ana María Noguera, secretaría, se cita y emplaza dentro del término de 30 (treinta) días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA LIDIA MARGARITA, DNI N° 6.238.651, fallecida en fecha 24 de marzo de 2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

A lo efectos correspondientes se transcribe la resolución judicial que lo dispone la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de mayo de 2018. Por presentados Ignio Buraglia, DNI N° 93.166.189, con domicilio real en calle Tavella N° 1405, de esta ciudad, Lucas Otero, DNI N° 26.407.810, con domicilio real en calle Antonio de Luque N° 680, de esta ciudad y Matías Otero, DNI N° 27.590.837, con domicilio real en calle Lavalle N° 1845 de esta ciudad, por derecho propio, todos con patrocinio letrado del Dr. Exequiel Marcos Sánchez, y todos con domicilio procesal constituido en calle Estrada N° 178 de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Lidia Margarita Medina, DNI N° 6.238.651, fallecida en fecha 24/03/2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. del CPCyC) 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00004256 3 v./30.7.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Meccia Emilia Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13334, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. EMILIO VICENTE MECCIA, MI N° 05.905.878, CUIL 23-05905878-9, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2017, con último en Distrito Doll, Las Cuevas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de mayo de 2018 – **Julieta Gherardi,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004260 3 v./30.7.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Furno, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO FURNO, vecino que fuera de Colonia La Llave, Distrito Sauce, Dpto. Nogoyá y fallecido en Lucas González, el 25/10/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de junio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00004272 1 v./26.7.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ALCOBA ERNESTO RAMON y otros

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma Viviana Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alcoba, Héctor y Martínez María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 33.863, cita y emplaza por el término de diez (10) días a ALCOBA ERNESTO RAMON, ALCOBA STELLA MARIS y ALCOBA MARIA AMALIA, para que comparezcan al juicio, por si o por medio de representantes a efectos de hacer valer sus derechos.

Paraná, 5 de junio de 2018 - **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00004210 3 v./26.7.18

— — —

FEDERACION

a REINHARDT PAOLA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a REINHARDT PAOLA, de nacionalidad argentina, de aproximadamente 38 años de edad, DNI Nº 27.633.005, con último domicilio denunciado en calle Mandisoví 1708 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 6 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Reinhardt, Paola s/ Hurto (dos hechos - en concurso real)", Nº 8768 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Paola Reinhardt, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad aproximadamente, DNI Nº 27.633.005, con último domicilio denunciado en calle Mandisoví Nº 1708 de la ciudad de Federación (E. Ríos), de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 6 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 6 de julio de 2018 - **María J. Penón Busaniche**, agente fiscal.

14020 5 v./31.7.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a NICOLAS M. CORBALAN

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Corbalan Nicolás s/ Monitorio ejecutivo", Expediente Nº 43382, cita y emplaza por el término de diez (5) días a NICOLAS M. CORBALAN, MI 33.713.643, de último en Ruta Nacional N° 12 Km 470, Colonia Crespo, Dpto. Paraná, para que comparezca en juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

F.C. 0001-00004259 1 v./26.7.18

— — —

a JORGE JOSE ACOSTA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Acosta Jorge José s/ Monitorio ejecutivo", Expediente Nº 43306, cita y emplaza dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación al Sr. JORGE JOSE ACOSTA, MI Nº 32.509.403, comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del CPCC.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

F.C. 0001-00004262 1 v./26.7.18

REMATES

NUEVOS

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna
Mat. Nº 936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, por ante secretaría del Dr. Luís R. Gallay, en las actuaciones caratuladas "Banco Santander Rio c/ Hidalgo, Facundo José s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 7343, comunica y hace saber por dos días que el martillero público designado, Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof. N° 936 del COMPER, rematará un automotor dominio DHQ 444, marca Ford, modelo Courier, año 2000; tipo: Furgoneta; motor marca: Ford N° RTJXBK27389; chasis marca: Ford N° WF03XXBAJXBK27389, el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos a nombre del demandado; con la base acreditada a fs. 65, de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00), de no haber postores por ésta base y transcurrida media hora saldrá a la venta con una retasa del 25% en la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500,00) y de no haber ofertas por ésta base saldrá a la venta sin base, al contado y mejor postor, el día 08 del mes de agosto del año 2018 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quien controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate 100% del importe de su compra con más el 10% de honorarios del martillero, Art. 12 Ley 9847. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizara al día hábil siguiente a la misma hora.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. El automotor podrá ser revisado por los interesados todos los días de 08:00 hs. a 13:00hs. en compañía del Sr. martillero, en calle B. Mitre N° 84, Tel. 03455 - 15624676. E mail: meduardoaltuna@gmail.com.ar / www.comper.org.ar. Informe de dominio agregado al expediente.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: "Villaguay, 14 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado Publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 559° y 560° del CPCyC.-

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta.- (Reglamento para J. Civiles 6.3.3).- Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Villaguay, Entre Ríos".

Villaguay, 3 de julio de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00004261 2 v./27.7.18

— — —

Por Jorge Sánchez
Mat. Nº 875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo de Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Gottfried, en autos caratulados "Sánchez Rubén O. c/ Cuello Echazarreta Saul R. s/ Cobro de pesos laboral s/ Ejecución de sentencia (apiolado al 772)", Expte. Nº 2997, comunica que el martillero Jorge Sánchez, matricula Nº 875, rematará al contado y al mejor postor, en galería del Juzgado y en presencia del actuario, quien controlará el acto el día 8 de agosto de 2018 a la hora 11:00: dieciocho (18) bateas bebederos de material; veinte (20) tubos de cemento; catorce (14) piletas de cemento; una (1) hormigonera con motor roto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra y el 10% en concepto de comisión del martillero, Art. 12, Ley 9847, dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizara el día hábil siguiente a la misma hora.-

Los bienes a subastar se encuentran depositados en calle Herrera y Savio, los mismos se encuentran en buen estado de conservación, efectos de visitas para revisar los bienes a subastar se a fijado de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas previa comunicación con el martillero Sr. Jorge Sánchez, celular 03455-15624080, calle Santa Cruz 341 Villaguay.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 27 de junio de 2018.- Publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial y en diario local "El Pueblo", con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de la subasta, con constancia de los Arts. 559, 560 del CPCC. Fdo. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Villaguay, 6 de julio de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00004268 1 v./26.7.18

USUCAPION

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Fiorito, Ana del Rosario c/ Ojeda, Doroteo y/o sucesores o herederos y/o quien resulte responsable s/ Usucapión" (Expte. Nº 8423)", cita y emplaza por el término de quince días al demandado y/o a los herederos y/o sucesores y/o quien resulte responsable y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Profesor Mariano Amable 1607, Depto. Cdia., Planta Urbana, Manzana 1555 (20 Norte y 4 Este) superficie 242,15 Mts.2.; inscripto en el RegistrO Propiedad Inmueble Local el 16.08.1960, Tomo 73, Folio 3213, Partidas originarias, Municipal Nº 4723 y Provincial Nº 52783; con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 76º 24' E de 24,38 m., divisoria con Rubén Flores;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13º 28; O de 9,85 m., divisoria con Miguel R. Germano;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 76º 54' O de 24,27 m., divisoria con calle Chabrillón;

OESTE: Recta (4-1) al N 13º 00' E de 10,06 m., divisoria con calle Profesor Mariano Amable.

Para que comparezcan a tomar intervención en el término indicado y bajo apercibimiento de nombrársele un abogado de la lista para que lo represente en el juicio (Art. 329 CPCC).

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 23 de abril de 2018 - Visto y Considerando: ... Resuelvo: ...; 2.- Tener por promovido el presente juicio de Usucapión contra Doroteo Ojeda y/o sucesores o herederos, cuyo domicilio se denuncia desconocido.; 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley;.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 25 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00004241 2 v./26.7.18

QUIEBRA

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. Maria Jose Diz, Secretaría a cargo de la Dra Flavia C. Orcellet, sito en 1° Junta 93 de Colón, en autos "Mierez Juan Manuel s/ Pedido de quiebra", Expte. 14078-18 hace saber por el termino de cinco días la quiebra del Sr. JUAN MANUEL MIEREZ, MI 8.419.570, con domicilio real denunciado en calle Dr. Gutierrez N° 1341, 1° Piso, Dpto. 4 de Villa Elisa.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercebimientos de considerarlos ineficaces. La sindico interviniente es la Cantadora Maria Elena Gile, con domicilio en 12 de abril 127 de la ciudad de Colón y Telefono 3442543879.

Colón, 26 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 0002-00000203 5 v./1.8.18

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Restauración y Reparación de Salón (Ex Laboratorio) - Construcción Nuevo Muro de Fachada (calle Rondeau) - Hospital Fermín Salaberry – Victoria - Departamento Victoria"
Licitación Pública N° 07/18
Obra Autorizada por
Decreto Nº 2002/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Restauración y Reparación de Salón (Ex Laboratorio) - Construcción Nuevo Muro de Fachada (calle Rondeau) - Hospital – Dr. Fermín Salaberry – Victoria - Departamento Victoria".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle María Oberti de Basualdo 301-349 de la ciudad de Victoria - Departamento Victoria.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 15 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en el edificio del Hospital Dr. Fermín Salaberry – Victoria - Departamento Victoria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.383.267,27 (pesos cuatro millones trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete con 27/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 6.666.218,97 (pesos seis millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos dieciocho con 97/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema De Contratación Será Mediante Unidad De Medida, Provisión De Materiales, Mano De Obra Y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los Trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 6 de agosto de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 6 de agosto de 2018.

F. 0002-00000199 2 v./26.7.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Restauración y Puesta en Valor Fachadas de Casa de Gobierno - Etapa Nº 1 - Fachada Principal" - Paraná - Departamento Paraná"
Licitación Pública N° 08/18
Segundo llamado
Obra Autorizada por
Decreto Nº 2020/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Restauración y puesta en valor fachadas de Casa de Gobierno - Etapa Nº 1 - Fachada Principal" - Paraná - Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle de la Puente Nº 220 de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos - 1º Piso - Casa de Gobierno - de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $15.615.750,41 (Pesos quince millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta con 41/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 15.615.750,41 (Pesos quince millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta con 41/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 6 de agosto de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 6 de agosto de 2018.

F. 0002-00000200 2 v./26.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 03/18

OBJETO: Provisión de cañería cloacal y accesorios de PVC.

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos, un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ($ 1.497.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: 9 de agosto de 2018 - 10:00 Hs – División Despacho - Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs., Teléfonos 0343-4940030/4940090

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com.

María Grande, 23 de julio de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez,** Secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00004258 5 v./31.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 18/2018
Decreto N° 2326/2018

OBJETO: Adquisición de veinte (20) geocontenedores de membrana, que se utilizarán en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, ubicada en calle Presidente Perón al Sur, de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y especificaciones Técnicas Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón ochocientos cincuenta mil ($ 1.850.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ochocientos cincuenta ($ 1.850,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 9 de agosto del año 2018 a la hora 10:30.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 9 de agosto del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 9 de agosto del año 2018 hasta la hora 09:30.
CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.
San José de Gualeguaychú, 20 de julio de 2018 – **Ignacio J. Farfán,** Secretario de Gobierno.

F. 0002-00000201 2 v./26.7.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 62/2017

MOTIVO: adquisición de un (01) polígono virtual el cual sera destinado a la Div. Escuela de Agentes dependiente de la Dirección Institutos Policiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos
DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-
APERTURA DE SOBRES: día 09 de agosto del 2018 a las 09:00 hs.
POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.
Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 0001-00004552 3 v./30.7.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13/18

OBJETO: adquisición de papel reflectivo para señalización vertical.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos siete con treinta centavos ($ 889.607,30).
FECHA DE APERTURA: 21/08/18 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.
CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.
VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).
Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, - **Sandra A. Boller**, a/c Dirección de Despacho DPV.

F.C. 0001-00004273 3 v./30.7.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12/18

OBJETO: adquisición de cuchillas y bulones para motoniveladoras.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta ($ 3.860.350).
FECHA DE APERTURA: 21/08/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.
CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-
VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000).
Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, - **Sandra A. Boller,** a/c Dirección de Despacho DPV.

F.C. 0001-00004274 3 v./30.7.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 02/2018
Decreto Nº 73/2018 D.E.

OBJETO: "disponese efectuar un llamado a licitación pública a los efectos de adjudicar la provisión de una motoniveladora nueva sin uso (O Km) y/o directa de fabrica de fabricación o ensamblaje en MERCOSUR".
APERTURA DE SOBRES: 30 de agosto de 2018 - hora 10:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000,00)
LUGAR: Municipalidad de San Jaime de la Frontera.
INFORMES: Belgrano 134 - Municipalidad de San Jaime (Entre Ríos) Telefax: 03458-480516.
Página web: www.sanjaime.gob.ar - Correo electrónico: gobiernosanjaime@gmail.com
San Jaime, 23 de julio de 2018 – **Felipe S. Balcaza,** presidente municipal.

F.C. 0001-00004269 7 v./3.8.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE FUTBOL DE SALON (APFS)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el estatuto de la APFS, el Comité Ejecutivo, tiene el agrado de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 31 de agosto de 2018 a las 18:00 Hs., en la sede de la entidad calle Urquiza 722, con el fin de tratar lo siguiente orden del día:
1 - Aprobación memoria 2017 - 2018.
2 - Aprobación balance ejercicio económico.
3 - Informe de revisores de cuentas.
4 - Designación de dos socios activos presentes para firmar acta de cuentas.
El Comité Ejecutivo.

F.C. 0001-00004224 3 v./27.7.18

— — —

CLUB SOCIAL DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social de Paraná resuelve fijar fecha para la Asamblea General Ordinaria el día 30 de agosto de 2018 a las 19 hs., y para las Elecciones Período 2018-2020 el día 26 de agosto de 2018 desde las 10 a 18 hs., en la sede del Club Social de Paraná ubicado en peatonal San Martín N° 958 de la ciudad de Paraná. En caso de presentación de una sola lista la misma quedará proclamada automáticamente.
La misma se produce de acuerdo a lo normado en el Art. 16 sgtes. y ccdtes. del estatuto del Club Social de Paraná.
Martín Gabioud, secretario general.

F.C. 0001-00004230 2 v./26.7.18

— — —

COLON

AGUAS DE VILLA ELISA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Ley 19550 y disposiciones estatutarias, el directorio de "Aguas de Villa Elisa S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 31 de julio de 2018, a la hora 20.30, en Ruta Nacional N° 130 Km. 20, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 11, finalizado el 31 de marzo de 2018.
3 - Consideración de asignación de honorarios a miembros del directorio.
4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
NOTA: Si a la hora indicada no se encontraren presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la prevista para la primera.
Héctor Scorcanzi, presidente.

F.C. 0001-00004186 5 v./27.7.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA POLICIA DE CHAJARI
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajarí, para el día 30 de julio de 2018 en la sede social sito en calle Champagnat 2425 de la ciudad de Chajarí a las 21 horas para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura del acta anterior.
2 - Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
3 - Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes de la comisión directiva, y designación en los respectivos cargos.
4 - Elección de integrantes de la comisión revisora de cuentas, un titular y dos suplentes.
5 - Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.
Toda la documentación a tratar, como asimismo un padrón de los asociados en condiciones de intervenir, queda en la sede a disposición de los asociados, con una anticipación de 15 días a la fecha de la asamblea.- Transcurrida media hora de la fijada se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".
Chajarí, 28 de junio de 2018 - **Ariel Lestani**, presidente, **Paola Walther,** secretaria.

F.C. 0001-00004225 3 v./27.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FUNDACION CRESCER
Convocatoria

Por la presente en representación de Fundación CRESCER "Caminos de Revalorización con Educación, Salud y Cultura en Entre Ríos", convoca a Asamblea General Ordinaria de nuestra organización establecida para la fecha 27/07/2018 a las 19 horas en calle Perú 231, de la ciudad de Paraná, con el siguiente orden del día:
1 - Designación de cargos del consejo directivo.
2 - Consideración de memoria y balance del ejercicio 01/01/2016 al 31/12/2016.
3 - Consideración de memoria y balances del ejercicio 01/01/2017 al 31/12/2017.
NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora la fijada.
Sandra E.B. Cislaghi, presidente.

F.C. 0001-00004253 1 v./26.7.18

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Lugar de realización: Montevideo 266
Inicio: 19 horas.
Fecha de realización: martes 31 de julio de 2.018
Orden del día:
1 - El Secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM Roberto Andrade, da inicio a la Asamblea General Ordinaria del período 2017.
2 - A continuación se realizará un minuto de silencio en recordación de nuestros socios compañeros Veteranos de Guerra de Malvinas fallecidos.
3 - Se entonará la marcha de Malvinas.
4 - A continuación el presidente de la institución VGM Roberto Horacio Montenegro, leerá la memoria del ejercicio en cuestión. Se vota.
5 - Ahora se leerá el informe de la comisión revisora de cuentas. Se vota.
6 - El Tesorero del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos VGM Raúl Daniel Portillo leerá el balance del ejercicio en cuestión. Se vota.
7 - El vicepresidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos VGM Oscar Daniel Barzola, hará una reseña de lo actuado y hará una proyección de las acciones que se llevarán adelante.
8 - El secretario de la institución leerá el punto tres del acta Nº 307 y solicita la votación para el punto en cuestión
9 - Se solicita dos socios para firmar esta acta.
10 - El secretario del Centro da por finalizado.

Roberto H. Montenegro, presidente; **Roberto Andrade**, secretario.

F.C. 0001-00004255 1 v./26.7.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y FEDERAL DE PARANA
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual de Empleados de la Justicia Electoral y Federal de Paraná, Matricula ER205, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 2018, a las 20:30 hs., a desarrollarse en la sede social, sito en calle Alameda de la Federación 556, de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.
2 - Designación de un presidente y secretario para la asamblea.
3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
4 - Aprobación del Reglamento de Gestión de Prestamos.
NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de la convocatoria la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Miguel José Carlos, presidente; **Oscar A. Cardoso,** secretario.

F.C. 0001-00004263 1 v./26.7.18

— — —

CONCORDIA

CLUB PROFESIONALES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y por resolución de la comisión directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 16 de agosto de 2018 a las 20,30 hs en el salón, sito en el Campo de Deportes de la institución, Monseñor Rosch s/n, de la ciudad de Concordia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración del acta anterior.
2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente firmen el acta de asamblea general ordinaria.
3 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.
4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 24 iniciado el 1 de enero 2017 y finalizado el 31 diciembre de 2017.
5 - Definir la continuidad o no de la reorganización de la entidad.
6 - Para el caso que se resuelva no continuar con la Reorganizadora, efectuar el acto eleccionario para renovación de autoridades y elección de los miembros de la comisión directiva.
DEL ESTATUTO: La Asamblea será presidida por el presidente y será válida cualquiera sea el numero de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria. Podrán emitir su voto aquellos socios que estén habilitados estatutariamente y se encuentren con la cuota del mes de julio abonada.
La documentación citada en el punto 4), del orden del día se encuentra a disposición de los Asociados para su análisis en la sede de la institución.

Juan José Buktenica, presidente.

F.C. 0001-00004257 3 v./30.7.18

— — —

LA PAZ

ASOCIACION EVANGELICA MISIONERA ASAMBLEA DE DIOS (AEMAD)
Convocatoria

Convoca a todos los miembros de la Asociación a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo 27 de julio del corriente año, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y 16:30 hs. en segunda, en la Sede Social sita Supremo Entrerriano y Mariano Moreno s/n, a tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior
2 - Designación de los miembros firmantes de la presente acta.
3 - Lectura, consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva, memoria, estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2017, certificados por contador público.
4 - Consideración y aprobación de informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2017

Luis Carlos Buck, presidente; **Claudia A. Querci,** secretaria.

F.C. 0001-00004266 1 v./26.7.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora Poissonneau Silvia Alejandra, DNI N° 31.246.830, que en Expediente Grabado Nº 1933702 este organismo ha emitido la Resolución Nº 1367/18 CGE que dice: "Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1° - Ampliar el artículo 1° de la Resolución N° 5500 C.G.E. de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el cual se dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo - Categoría 7 - Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Organismo, por encontrar su conducta presuntamente incursa en el Artículo 71, inciso a) de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, incorporándose a la cuestión de hecho las inasistencias injustificadas que se detallan a continuación: en el año 2016 en el mes de diciembre los días 01, 02, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22; en el año 2017 en el mes de enero los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31.
Artículo 2° - De Forma."
Paraná, 19 de junio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general.

F. 0002-00000198 3 v./26.7.18

DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 1690/18 M.S.: Artículo 1° - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Sandra Marcela Pianetti, Legajo N° 142.042, quien revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° - inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia - por remisión del Artículo 43° de la Ley N° 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería - de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-
Artículo 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.
Artículo 3° - Pasensé las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.
Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Artículo 5° - De forma."
Paraná, 18 de julio de 2018 – **Germán A. Coronel,** Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos.

14019 3 v./26.7.18

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

TERMINAL PUERTO C. DEL URUGUAY S.A.

Convocatoria accionistas para ejercer derecho de preferencia en compra de acciones
Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A., a que dentro del término de cinco (5) días de la última publicación del presente, a que se presenten de manera formal y expresa por ante la Presidencia del Directorio de esta empresa, Av. Paysandú Nº 200, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y atendiendo que se ha cursado sendas misivas de socios, por las que comunican intención de venta de sus acciones, y así, poder ejercer legítimamente, el derecho de preferencia que les asiste a los convocados, para la adquisición de las mismas, por lo que en el caso de no comunicar en tiempo y forma ello, se los tendrá por no ejercido tal derecho, todo, en los términos del artículo Quinto del Estatuto Social vigente de la sociedad y legislación aplicable.

Gastón A. Tallone, DNI 23.102.201, Presidente en ejercicio, electo en fecha 29 de diciembre de 2017.

F.C. 0001-00004208 3 v./26.7.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a Manzini Natalia Cristina, MI N° 26.150.065 y a Calvet Martín César MI N° 26.150.240, que en el expediente N°5320-164674-16, caratulado "Area Gestión Comunitaria", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1675, de fecha 17 de julio

de 2018, la cual dispone: "Revocar el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta por los Sres. Manzini Natalia Cristina, MI N° 26.150.065 y a Calvet Martín César, MI N° 26.150.240, y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda N° 12, Manzana 05, perteneciente al Grupo Habitacional Paraná 199 Viviendas - Sindicato de Empleados de Comercio".

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000202 3 v./27.7.18

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1375

Paraná, 1º de Junio de 2018

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, suspensión, cancelación y autobloqueo, en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, suspensiones, cancelaciones y autobloqueos, de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, de reinscripción, suspensiones, cancelaciones y de incorporación al Régimen de Autobloqueo, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

SALINAS, MARIA EUGENIA. DNI Nº 31232247, fecha de nacimiento: 03/11/1984 con domicilio real declarado en calle Corrientes 643, Dpto. 1 de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas y de Administracion de la Universidad Catolica de Cordoba, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/03/2008, le corresponde Matrícula Nº 5178, Tomo 11, Folio 273, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

PEREZ, MARIA CECILIA. DNI Nº 36342020, fecha de nacimiento: 08/02/1991 con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo 282 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas y Empresariales de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, siendo la fecha de expedición del diploma el 12/12/2017, le corresponde Matrícula Nº 5179, Tomo 11, Folio 274, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

CANTALLOPS, MARIA EUGENIA. DNI Nº 24958592, fecha de nacimiento: 21/11/1975 con domicilio real declarado en calle Ramirez 521 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administracion de la Universidad Nacional de Entre Rios, siendo la fecha de expedición del diploma el 29/03/2001, le corresponde Matrícula Nº 5180, Tomo 11, Folio 275, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

ENRIQUEZ, JUAN PABLO EMANUEL. DNI Nº 28591899, fecha de nacimiento: 12/07/1981, con domicilio real declarado en calle Cura Alvarez 90, P.2, Dpto. F de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5181, Tomo 11, Folio 276, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

SASIA FONTANINI, NATALI EVELYN. DNI Nº 32509255, fecha de nacimiento: 05/08/1986, con domicilio real declarado en calle Belgrano 646 de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5182, Tomo 11, Folio 277, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

LERENA, FERNANDO ANIBAL. DNI Nº 32833763, fecha de nacimiento: 14/06/1987, con domicilio real declarado en calle Alem 704 de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5183, Tomo 11, Folio 278, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

GONZALEZ, NADIA LUCIANA. DNI Nº 35070898, fecha de nacimiento: 09/07/1990 con domicilio real declarado en calle Emilio Gouchon 453 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad de Concepcion del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/10/2016, le corresponde Matrícula Nº 5184, Tomo 11, Folio 279, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

RE, ARIEL NICOLAS. DNI Nº 36248269, fecha de nacimiento: 27/04/1993, con domicilio real declarado en calle Rivadavia 252 de la ciudad de Cerrito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5185, Tomo 11, Folio 280, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

COULLERY, GERARDO FRANCISCO. DNI Nº 25986417, fecha de nacimiento: 16/07/1977, con domicilio real declarado en calle Las Azaleas 388 de la ciudad de Federacion, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5186, Tomo 11, Folio 281, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

BARZOLA, MARIA AYELEN. DNI Nº 26332226, fecha de nacimiento: 03/02/1978, con domicilio real declarado en calle Alfredo Nux 738 de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5187, Tomo 11, Folio 282, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

BOURLOT, MELINA NATALIA. DNI Nº 36208496, fecha de nacimiento: 23/08/1991, con domicilio real declarado en Colonia San Miguel de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad de Concepcion del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5188, Tomo 11, Folio 283, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

ICASATTI, TERESITA NATALIA. DNI Nº 23578474, fecha de nacimiento: 08/01/1974 con domicilio real declarado en calle Ferreira Bertozzi 1989 de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, siendo la fecha de expedición del diploma el 08/10/2003, le corresponde Matrícula Nº 5189, Tomo 11, Folio 284, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

Art. 2: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, al siguiente profesional:

DAMER, MILTON JOAQUIN. DNI Nº 30485550, fecha de nacimiento: 02/12/1983, con domicilio real declarado en calle Natividad Martinez s/n de la localidad de Pueblo Gral. Belgrano, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Catolica de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/08/2009, le corresponde Matrícula Nº 4092, Tomo 9, Folio 187, Acta Nº 841 sesión del 01/06/2018.

Art. 3: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes Contadores Públicos:

SALINAS, MARIA EUGENIA - Matrícula Nº 5178 - Paraná

CANTALLOPS, MARIA EUGENIA - Matrícula Nº 5180 - Concordia

GONZALEZ, NADIA LUCIANA - Matrícula Nº 5184 - Colón

ICASATTI, TERESITA NATALIA - Matrícula Nº 5189 - Paraná

UNREIN, PAOLA DENISE – Matrícula Nº 5061 – Valle María (Dpto. Paraná)

GRINOVERO, ANDREA CAROLINA – Matricula Nº 5152 – Paraná

Art. 4º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Licenciado en Administración, por pedido expreso del siguiente profesional:

TOMMASI, SEBASTIAN GUILLERMO. Matrícula Nº 58 - Paraná

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

BUDON, RUBEN OSCAR - Matrícula Nº 467 – Concordia

CAPATTI, GUSTAVO JORGE – Matrícula Nº 2486 – C.A.B.A.

POLITI, VIVIANA GUADALUPE – Matrícula Nº 2927 – Paraná

VITTOR, CAROLINA LEONOR - Matrícula Nº 3863 - Paraná

SANTINI, NORMA ESTER - Matrícula Nº 4448 - Paraná

BIANCHINI MEULI, MARIA YOHANNA – Matrícula Nº 4544 – Diamante

MINGUEZ, ETHEL DENISE - Matrícula Nº 4680 – Gualeguaychú. Con efecto retroactivo al 24/04/2018.

BENTANCOUR, JESICA DAIANA - Matrícula Nº 4933 - Gualeguaychú

Art. 6º: Disponer la Cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración, previamente suspendidas, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional, al siguiente profesional:

GOLDBARG, FERNANDO LEON – Matrícula de Contador Público Nº 4191 y de Licenciado en Administración, Matrícula Nº 50 - Paraná

Art. 7º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento, al siguiente profesional:

PANERO, RUDECINDO JOSÉ – Matrícula Nº 859 - Paraná

Art. 8º: Aprobar la inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios a la siguiente Sociedad:

Orden de Registro Nº 43 – "Adler, Hasenclever & y Asociados S.R.L." – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (C.A.B.A.) Con efecto retroactivo al 17/05/2018.

Art. 9º: Aceptar el Retiro como Socio Integrante de la "Sociedad Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.", Orden de Registro Nº 22 del Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios, al Dr. Capatti, Gustavo Jorge, Matrícula Nº 2486.

Art. 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana Verónica Sors, presidente; **Walter Jesús García**, secretario.

F.C. 0001-00004250 1 v./26.7.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

DIAMANTE

MOLINO HARINERO DE RAMIREZ SA

Por Asamblea General Ordinaria, de fecha 12/04/2018, se resolvió designar por unanimidad los siguientes Directores: Directores Titulares: Cándido Aureliano Berg; Daniel Osvaldo Bertone y Raúl Alfredo Preisz y Directores Suplentes: Rodolfo Ernesto Gross, Iván Omar Helze y Diego Roberto Maier, todos por el

término de un año conforme al estatuto social. En el mismo acto se resolvió dejar conformado el Directorio con la siguiente distribución:

Presidente: Raúl Alfredo Preisz, DNI 11.259.801, vicepresidente: Daniel Osvaldo Bertone, DNI 6.608.151 y director titular: Cándido Aureliano Berg, DNI 11.333.106; directores suplentes: Iván Omar Helze, LE 4.625.115, Rodolfo Ernesto Gross, DNI 11.067.390; Diego Roberto Maier, DNI 27.606.857, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que han sido designados, bajo responsabilidad de ley, fijaron domicilio especial en la sede social conforme al Art. 256 última parte de la Ley 19.550 y en cumplimiento de las disposiciones legales manifestaron con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550.

Registro Público de Comercio -DIPJ – Paraná, 16 de mayo de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004276 1 v./26.7.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

LASER SRL

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veinte dias del mes de octubre del año dos mil diecisiete, entre los señores: RICARDO JUSTO MANSILLA, DNI N° 11.556.753, casado, empleado, nacido el 06 de noviembre de un mil novecientos cincuenta y cuatro, con domicilio legal en calle Uruguay N° 278, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; GUILLERMO FEDERICO SCHUSTER, Matricula Individual numero 10.074.514, casado, de profesión comerciante, nacido el 20 de septiembre de un mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en Avda. Ramírez N° 5.432, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, JULIO CESAR FERNANDEZ,

DNI N° 12.956.214, casado, de profesión comerciante, nacida el 10 de febrero de un mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en calle Magallanes N° s/n, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, ALEJANDRO LUIS RAMON ZAPATA, DNI N° 23.278.913, soltero, de profesión comerciante, nacido el 22 de diciembre de un mil novecientos setenta y tres, con domicilio en calle Don Bosca N° 1180 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Rios, CARINA LILIAN ZAPATA, DNI N° 22.026.879, casada, de profesión comerciante, nacida el 24 de mayo de un mil novecientos setenta y dos, con domicilio en calle Florencio Cardo 2818, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, TERESA GUADALUPE LUQUE, DNI Nº 11.200.023, soltera, de profesión docente, nacida el 22 de mayo de un mil novecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en calle Montevideo N° 264, 1° piso, Dpto C, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, todos argentinos nativos; convienen en celebrar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales, el que se regirá por las siguientes cláusulas pactadas de común acuerdo:

PRIMERA: LASER S.R.L., se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio, con fecha de constitución del contrato social del día ocho de marzo de un mil novecientos noventa y cuatro, siendo su capital de doce mil pesos ($ 12.000), dividido en 1.200 cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, valor nominal; suscriptas por los socios RICARDO JUSTO MANSILLA, 200 cuotas sociales equivalente a dos mil pesos ($ 2000), GUILLERMO FEDERICO SCHUSTER, 200 cuotas sociales equivalente a dos mil pesos ($ 2000), JULIO CESAR FERNANDEZ, 200 cuotas sociales equivalente a dos mil pesos ($ 2000), ALEJANDRO LUIS RAMON ZAPATA, 200 cuotas sociales equivalente a dos mil pesos ($ 2000), CARINA LILIAN ZAPATA, 200 cuotas sociales equivalente a dos mil pesos ($ 2000), TERESA GUADALUPE LUQUE, 200 cuotas sociales equivalente a dos mil pesos ($ 2000).

SEGUNDA: El señor RICARDO JUSTO MANSILLA, DNI N° 11.556.753, llamado en adelante el cedente, transfiere y vende al señor GUILLERMO FEDERICO SCHUSTER, DNI N° 10.074.514, llamado en adelante el incorporado, doscientas cuotas sociales (200) de $ 10 cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de dos mil pesos ($ 2.000,00), dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente.

La señora CARINA LILIAN ZAPATA, DNI N° 22.026.879, llamado en adelante el cedente, transfiere y vende al señor ALEJANDRO LUIS RAMON ZAPATA, DNI N° 23.278.913, llamado en adelante el incorporado, doscientas cuotas sociales (200) de $ 10 cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de dos mil pesos ($ 2.000,00), dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente.

La señora TERESA GUADALUPE LUQUE, DNI N° 11.200.023, llamado en adelante el cedente, transfiere y vende al señor JULIO CESAR FERNANDEZ, DNI N° 12.956.214, llamado en adelante el incorporado, doscientas cuotas sociales (200) de $ 10 cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de dos mil pesos ($ 2.000,00), dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente.

Esta operación fue aprobada por todos los socios, que firman el contrato de conformidad. Quedando redactada la claúsula cuarta del contrato social de la siguiente manera:

"CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos: doce mil pesos ($ 12.000,00), formado por mil doscientas (1.200,00) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una. El referido capital se encuentra totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

GUILLERMO FEDERICO SCHUSTER, 400 cuotas sociales, de diez pesos cada una ($ 10) equivalente a cuatro mil pesos ($ 4000), JULIO CESAR FERNANDEZ, 400 cuotas sociales, de diez pesos cada una ($ 10) equivalente a cuatro mil pesos ($ 4000), ALEJANDRO LUIS RAMON ZAPATA, 400 cuotas sociales, de diez pesos cada una ($ 10) equivalente a cuatro mil pesos ($ 4000). Que se integra en este acto, en efectivo la totalidad del capital suscripto".

TERCERA: Los cedentes y los incorporados; mediante documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de tal situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, lo que aceptan y ratifican totalmente.

CUARTA: Los señores SERGIO FABIAN NANI, DNI 24.592.007, en carácter de esposo de CARINA LILIAN ZAPATA Y STELLA MARIS ATENOR, DNI 12.597.867, en carácter de esposa de RICARDO JUSTO MANSILLA, prestan su consentimiento a este acto de cesión de cuotas sociales.

QUINTA: Se deja constancia que se autoriza al Contador Cesar Daniel Salomón, Documento de Identidad número 21.942.995, a efectuar ante el Registro Publico de Comercio los trámites pertinentes de inscripción de las cuotas transferidas mediante este contrato. Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se firma en tres ejemplares y cada parte recibe un ejemplar en este acto.

Registro Público de Comercio -DIPJ – Paraná, 25 de junio de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004264 1 v./26.7.18

CONTRATOS

NUEVOS

GUALEGUAY

MONTE VERDE SAS

TITULO: Denominación social: FUNDO MONTE VERDE S.A.S.

Constitución de fecha 23/05/2018, instrumento privado con firmas certificadas.-

Socios: 1) Beatriz Inés ESPINOSA, Documento Nacional de Identidad número 25.216.554, CUIL Nº 27-25216554-7, nacida el 17 de febrero de 1976, domiciliado en calle 458 esquina 138, Lote 91, sin número de la ciudad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Rodrigo Arribillaga, de profesión empresaria, argentina y de sexo femenino; por sus propios derechos.- 2) Rodrigo ARRIBILLAGA, Documento Nacional de Identidad número 22.728.449, CUIT Nº 20-22728449-9, nacido el 19 de octubre de 1972, domiciliado en calle 458, esquina 138, Lote 91, sin número de la ciudad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Beatriz Inés Espinosa, de profesión piloto comercial; argentino y de sexo masculino, por sus propios derechos.-

Instrumento constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

AGROPECUARIO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades.

Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos carneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, y agroquímicos; compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerencimiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer

obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos dos millones de pesos ($ 2.000.000), representado por por (2000) acciones, de pesos mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: 1) Beatriz Inés Espinosa, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones, por un total de pesos un millón ($ 1.000.000). 2) Rodrigo Arribillaga, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones, por un total de pesos un millón ($ 1.000.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Beatriz Inés Espinosa que revestirá el carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual. El Sr. Rodrigo Arribillaga, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. Beatriz Inés Espinosa. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 6 de julio de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004254 1 v./26.7.18

— — —

GUALEGUAY

A. VIAJES SRL
Aviso artículo 10 - Ley Nº 19.550

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:-

Mediante escritura autorizada por el escribano adscripto de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, don Héctor Alfredo DUNAT, en fecha 12 de Enero de 2.018, al Folio 61 y siguientes del protocolo del año corriente, del Registro Notarial Número 9 de su titularidad, los señores María Elena MANTEROLA IRIARTE, nacida el día 8 de mayo de 1.963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.312.236, CUIL 27-16312236-2, casada en primeras nupcias con Aníbal Alejandro Vico, de profesión Docente; y don Agustín VICO, nacido el 29 de marzo de 1.990, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.142.117, CUIT 20-35142117-8, soltero, de profesión contador público, ambos con domicilio en calle Carmen Gadea número 244 de esta ciudad de esta localidad; argentinos, mayores de edad; constituyen una sociedad que se denomina “A. VIAJES SRL”.-

Domicilio legal:- Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Gualeguay, Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Por decisión de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, locales de venta y depósitos, en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

Objeto:- La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades:-

a) Transporte:- Servicio de Transporte Terrestre de Personas a nivel nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, inter-comunales, transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes.

b) Logística:- Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.

Y c) Servicios y Mandatos:- Tales como asesoramiento en administración de negocios y empresas e investigaciones de mercados; e igualmente, a través del ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, concesiones, distribuciones y administraciones por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios.

Duración:- Su duración es de noventa y nueve años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo ó término de duración podrá prorrogarse, mediando acuerdo unánime resuelto en asamblea de socios.-

Capital:- El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de la siguiente manera, a saber:- don Agustín VICO, el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital suscripto, equivalente a ochocientas cincuenta (850) cuotas, por un valor de ochocientos cincuenta mil pesos ($ 850.000); y doña María Elena MANTEROLA IRIARTE, el quince por ciento (15%) del capital suscripto, equivalente a ciento cincuenta (150) cuotas, por un valor de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), que integran, en parte, mediante la transferencia de bienes que al final se efectuará, y el resto en dinero efectivo, en un todo de acuerdo con la Certificación de Inventario y Valuación de Bienes realizado y suscripto por el Contador Público Nacional don Daniel E. González, debidamente visado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos.-

Representación legal:- La administración de la sociedad estará a cargo del socio, don Agustín VICO, quien revestirá el carácter de Gerente titular. Dicha administración y representación podrá estar a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta.

Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados.

La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio.-

Cierre del ejercicio:- El ejercicio social cierra el último día del mes de diciembre de cada año.-

Sede social:- En calle Carmen Gadea número 244 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 25 de junio de 2018 – **Raiteri José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004271 1 v./26.7.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017

3601, 3602, 3616, 3617, 3619, 3620, 3621, 3623, 3624, 3660, 3661, 3669, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677

Ministerio de Gobierno y Justicia

3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2018

97

Ministerio de Salud
Año 2016

4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2018

239

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de “**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**”, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.